

De: Martha Eugenia Solano Gutierrez

Enviado: lunes, 9 de mayo de 2022 11:53 a. m.

Para: atencionpqr@alianza.com.co <atencionpqr@alianza.com.co>;
atencion.fidubogota@fidubogota.com <atencion.fidubogota@fidubogota.com>;
notjudicial@fiduprevisora <notjudicial@fiduprevisora>; cempresarial@davivienda.com
<cempresarial@davivienda.com>; solicitudesfiducoomeva@coomeva.com.co
<solicitudesfiducoomeva@coomeva.com.co>;
servicioalclientecorfic Colombiana@corfic Colombiana.com
<servicioalclientecorfic Colombiana@corfic Colombiana.com>

Asunto: AVISO INICIO PROCESO HUMBERTO MENDIETA QUESADA EN LIQUIDACION JUDICIAL

Bucaramanga, 9 de mayo de 2022

SEÑORES FIDUCIARIAS:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	atencionpqr@alianza.com.co
FIDUCIARIA BANCO BOGOTA	atencion.fidubogota@fidubogota.com
FIDUCIARIA LA PREVISORA	notjudicial@fiduprevisora.com.co
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	cempresarial@davivienda.com
FIDUCIARIA COMEVA S.A.	solicitudesfiducoomeva@coomeva.com.co
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA	servicioalclientecorfic Colombiana@corfic Colombiana.com

REF: INICIO PROCESO HUMBERTO MENDIETA QUESADA EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA

MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía número 28.423.610, actuando en mi calidad de liquidadora de la persona natural comerciante **HUMBERTO MENDIETA QUESADA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA** identificada con NIT. 91.185.946, me permito informar a su despacho que de conformidad con lo previsto en el Decreto 772 del 3 de junio de 2020, la Superintendencia de Sociedades mediante ACTA DE AUDIENCIA No. 640-000025 del 15 de marzo de 2022, Rad. 2022-06-001761, decretó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de los bienes de la persona natural comerciante **HUMBERTO MENDIETA QUESADA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA**.

Por lo tanto, a partir del 15 de marzo de 2022 el deudor esta imposibilitado para realizar operaciones en desarrollo de su actividad comercial, toda vez que únicamente conserva su capacidad jurídica para desarrollar los actos necesarios tendientes a la inmediata liquidación del patrimonio, sin perjuicio de aquellos que busquen la adecuada conservación de los activos, motivo por el cual los actos celebrados en contravención a lo anteriormente señalado, serán ineficaces de pleno derecho.

De otra parte, es preciso recordar que el efecto de la continuación de los procesos de ejecución por parte de su despacho en contravención a lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, da lugar a la declaratoria de nulidad de las actuaciones posteriores a esta comunicación.

Para cualquier información adicional podrán comunicarse con la liquidadora para efectos de presentar sus créditos en la carrera 29 No. 51-07 apto. 1003 U. R. Zardoya Bucaramanga (Santander), celular 318- 358-60-34, email: msolano_gutierrez@hotmail.com

Me permito anexar copia del aviso proferido por la Superintendencia de Sociedades No. 640-000080 del 24 de marzo de 2022 -Rad. 2022-06-001972-

Cordial saludo

MARTA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ

C.C. 28.423.610

Carrera 29 No. 51-07 apto. 1003 U.R. Zardoya

Bucaramanga (Santander)

Celular 318-358-6034

msolano_gutierrez@hotmail.com